
POLÍTICA 5111
INTIMIDACIÓN (BULLYING)

El Distrito Escolar Unificado de Kenosha se esfuerza por proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes y miembros del personal en los edificios del Distrito, en los terrenos del Distrito, en los vehículos que transportan a los estudiantes hacia o desde la escuela, y en las actividades patrocinadas por la escuela en o fuera de la escuela. El acoso tiene un impacto social, físico, psicológico y académico dañino en los acosadores, víctimas y testigos, y está prohibido por el Distrito.

La intimidación está prohibida en todos los terrenos del Distrito, en todos los edificios del Distrito y en todos los entornos educativos del Distrito, incluida cualquier propiedad o vehículo o propiedad u idea a21n (insultos);

Indirecto (p. ej., Difusión de rumores, intimidación mediante gestos o exclusión social);

Cyber. El acoso cibernético puede ocurrir a través de tecnología como correo electrónico,

POLÍTICA 5111
INTIMIDACIÓN (BULLYING)

Página 2

actos de odio (p. ej., un acto motivado por prejuicios ocurre cuando un perpetrador tiene como objetivo a una víctima debido a su membresía (o membresía percibida) en un determinado grupo)

REF.

e 152a4.6 (n)